NOTA DNCP/DNC/N° 8421 / 2017

Asunción, 19 de abril de 2017

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "ADQ. DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA ESCUELAS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°310286 ID N°330933.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Isla Ombú.-
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. No se ha remitido la aprobación del MEC, al respecto se le recuerda a la convocante que para los procesos financiados con **FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE)** deberá tener en cuenta lo indicado en la **Ley 4758/12 y en el Decreto 10504/13 Art. 37 que dice**: *"...Los proyectos de infraestructura **y equipamientos** deberán enmarcarse dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, **así como de su aprobación** y fiscalización por parte de la misma entidad...".*

2. Recordamos a la convocante lo establecido en la Circular DNCP **N° 04/16** "Por la cual se pone a conocimiento de todas las Entidades del Estado la vigencia del **Decreto N° 4929/16** Por el cual se establece como política general la obligatoriedad de licitar productos preferentemente de producción nacional, bajo el sistema de adjudicación por ítems"

3. La convocante ha indicado en el anexo b punto 23 que en caso de empate tendrán en cuenta la capacidad financiera de los potenciales oferentes sin embargo en el punto 20 indican NO APLICA.-

4. Anexo c – Recordamos a la convocante lo establecido en la Resolución 198/16 Por la cual se actualizan los estándares de Especificaciones Técnicas para Compras Públicas de Equipos Informáticos de Computadoras de Escritorio (Desktop) Tipo 1,2,3, aprobados por Resolución SENATICs N° 133/2016.

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lindy Lucena
Jefa de Control

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Lincy Lucena
Coordinador de Control DNC

DAM/DNC/GB